DGEN01035.2_A

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

N° de verificación: **13522335405660315573**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
151208B/2021 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO DE MONITOR DE ALBAÑILERIA**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01002774** Fecha Emisor: **21/12/2021**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA CONCEJALÍA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por resolución de la Alcaldia--
21 de diciembre de 2021

AYUNTAMIENTO DE GIJON
CALLE AVELINO GONZALEZ MALLADA, 27
33204 GIJON
ASTURIAS

AY/00000001/0003/00122542

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021, adoptó entre otros, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO:El objeto de la presente convocatoria es la selección de Monitores/as en las especialidad de Albañilería para la elaboración de una Bolsa de empleo temporal , que permita cubrir las necesidades urgentes de trabajo que puedan surgir en la organización municipal que requiera profesionales con este perfil competencial, y que no pueden ser satisfechas con los efectivos del personal municipal, en aras al desarrollo de programas de empleo o formación que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón promueve en el marco del pacto de concertación social.

SEGUNDO: Las Bases de selección temporal han sido trasladadas a la Junta de Personal para su conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO:Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que establece que se podrá efectuar nombramientos de personal funcionario interino, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para cubrir plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera; para sustituir transitoriamente a los titulares de la plaza; para la ejecución de proyectos de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años; así como por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses dentro de un periodo de doce.

SEGUNDO: Elaboradas las correspondientes Bases de selección para la elaboración de una Bolsa de empleo temporal de Monitores/as de Albañilería para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y trasladadas las mismas a la Junta de Personal, compete a la Junta de Gobierno Local su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la selección de Bolsa de empleo temporal de Monitores/as en las especialidad de Albañilería para cubrir las necesidades urgentes de esta categoría profesional , de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre , y de conformidad con las Bases de selección tal como constan en anexo I.

SEGUNDO: Publicar las Bases en Tablón de anuncios municipal, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón , a fin de garantizar la mayor publicidad posible.

TERCERO: La publicación del presente Acuerdo junto con las Bases de la convocatoria en la sede electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón determinará la apertura del plazo de presentación de instancias de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

ANEXO I	ENLACE
Bases de selección de una Bolsa de empleo de Monitores/as especialidad Albañilería .	14154576436565226430

"Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.